

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-024

Amparo Armas
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del*



Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;

- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-494-M de 31 de julio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Directora de Planificación e Inversión el formulario correspondiente a gasto corriente e inversión a fin de que se sirva realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y se solicite a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria respectiva para cumplir con diferentes actividades necesarias para la Institución;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-041-2015 de 03 de agosto de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado Subrogante, resolvió autorizar las vacaciones del Coordinador Nacional de Gestión del 03 al 17 de agosto de 2015 y que en su ausencia subroge la Coordinadora General de Planificación;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-193-2015-M de 04 de agosto de 2015, la Directora de Planificación e Inversión Subrogante en atención al requerimiento realizado por el Coordinador General Administrativo Financiero, con relación a la necesidad de reformar el POA Institucional de gasto corriente para incluir los nuevos bienes (computadoras) en la Póliza de Seguro Institucional, recomienda a la Coordinadora General de Planificación, la aprobación a la reforma POA y Presupuestaria y la emisión de la Resolución respectiva, por considerar que la modificación en el POA de gasto corriente es necesaria para proteger los bienes institucionales;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-146-M de 04 de agosto de 2015, la Coordinadora General de Planificación Subrogante, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente de la reforma POA por parte de la Directora de Planificación e Inversión Subrogante, recomienda a la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante la aprobación de la misma, toda vez que es necesario asegurar los últimos bienes adquiridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
y,
- Que la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-04508 de 31 de julio de 2015, aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación Subrogante y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente.*



En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General Administrativa Financiera y a lo señalado en el memorando número SCPM-CGP-DPI-193-2015-M de 04 de agosto de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación POA:

| Condición | Actividad | Tarea | Indicador | Meta Actual | Meta Modificada | Presupuesto Actual | Presupuesto Modificado |
|--------------|--|--|--------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|------------------------|
| Planificada | Transporte de personal | Contratación de transporte de personal-Quito | Número de contratos realizados | 1 | 1 | \$ 62.400,00 | \$ 61.327,00 |
| Planificada | Protección de instalaciones y bienes institucionales | Contratación de Póliza de Seguros | Número de contratos realizados | 1 | 1 | \$ 80.164,84 | \$ 81.237,84 |
| TOTAL | | | | | | \$ 142.564,84 | \$ 142.564,84 |

Modificación Presupuestaria:

| Desde: | | | Hacia: | | |
|------------------------|-------------|-------------|--|-------------|-------------|
| Detalle de la partida | No. Partida | Valor | Detalle de la partida | No. Partida | Valor |
| Transporte de personal | 530201 | \$ 1.073,00 | Protección de instalaciones y bienes institucionales | 570201 | \$ 1.073,00 |



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

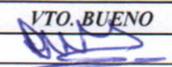
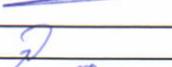
ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de agosto de 2015.



Eco. Amparo Armas

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

| ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------|--------------|---|
| ACCIÓN | NOMBRE | ÁREA | FECHA | VTO. BUENO |
| Aprobado por | Doubosky Márquez | CGAJ | 12-08-2015 |  |
| Revisado por | Nora Arauz | CGP | 12-08-2015 |  |
| Revisado por | Lorena Caizaluisa | DAJCP | 12-08-2015 |  |
| Elaborado por | Natalia Vásquez | DAJCP | 12-08-2015 |  |